

## **BASES DE LAS SUBVENCIONES PARA LA AYUDA A LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DE LAGUNA DE DUERO EN EL CURSO 2019-2020.**

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno 27 de noviembre de 2018, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 13 de febrero de 2019.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero, a través de la Concejalía de Educación propone esta línea de ayudas, con la finalidad de facilitar a las familias la escolarizar de los niños menores de tres años en las escuelas municipales infantiles de Laguna de Duero, utilizando si lo estiman conveniente el servicio de madrugadores y comedor, durante el curso 2019-2020.

El Ayuntamiento de Laguna de Duero, consciente de la difícil situación socioeconómica desfavorable de algunas familias para que sus hijos puedan estar escolarizados en las escuelas municipales infantiles de Laguna de Duero, establece esta línea de concesión de ayudas establecidas al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **A. OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDA**

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento para la concesión de ayudas económicas para contribuir a los gastos de enseñanza de los menores de 3 años empadronados en el municipio de Laguna de Duero, que reúnan las condiciones establecidas en el apartado E.

### **B. CRÉDITO PRESUPUESTARIO A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS AYUDAS CONVOCADAS**

La cuantía del crédito destinado a estas ayudas será de un máximo de 6.000,00 € con cargo a la partida 326.489 de los Presupuestos de este Ayuntamiento para el año 2019.

### **C. COMPATIBILIDADES**

Las Ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada siempre que, en concurrencia con las mismas, no supere el coste de los gastos de enseñanza como servicio subvencionado.

### **D. BENEFICIARIOS**

Podrán acogerse a estas subvenciones, en las condiciones establecidas en las presentes bases: todos los alumnos que estén matriculados en alguna de las Escuelas Municipales Infantiles de Laguna de Duero durante el curso 2019/2020, cumplan los requisitos exigidos en estas bases y hayan presentado solicitud de ayuda al amparo de



las mismas; los alumnos y la unidad familiar deberán estar empadronados en Laguna de Duero.

Para ello se aportará junto con la instancia **Declaración responsable** (art. 10.10 Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero), **ante notario/a o funcionario/a público con funciones de fe pública** que acredite que el solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, reuniendo los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a (Anexo II).

## E. REQUISITOS

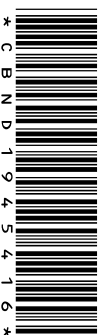
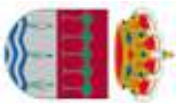
Se concederán las ayudas reguladas en estas bases a los alumnos cuyas familias reúnan, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Haber presentado la solicitud de ayuda, acompañada de la documentación exigida en las bases, en los términos y plazos señalados.
2. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el padre, madre o tutor legal de los alumnos matriculados en las Escuelas Municipales Infantiles, durante el curso 2019-2020, siempre que las rentas obtenidas por los miembros de la unidad familiar **no superen las siguientes cuantías:**

Miembros de la unidad familiar	Renta máxima de la unidad familiar
2	18.410,60 €
3	24.075,40 €
4	29.740,20 €
5	35.405,00 €
6	41.069,80 €
7	46.734,60 €
8	52.399,40 €

A partir del octavo miembro de la unidad familiar, se incrementará la renta máxima en 5.664,80 € por cada nuevo miembro.

- 2.1. La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2018 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, proporcionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de la forma siguiente: para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base imponible general (casilla 435) con la base imponible del ahorro (casilla 460).
- 2.2. En caso de que cualquier miembro computable no haya presentado Declaración de la Renta del año 2018, por no tener obligación de hacerlo, deberá justificar tal circunstancia con Certificado de la Agencia Tributaria,



Y se procederá de forma equivalente, y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y reducciones del trabajo.

2.3. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la presente convocatoria, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el propio alumno, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2018 o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que residan en el domicilio familiar a la misma fecha.

2.4. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el alumno. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuya renta se incluirá dentro del cómputo familiar.

2.5. En los supuestos en los que el alumno sea un menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en este apartado.

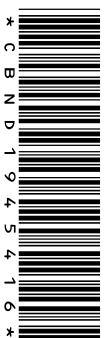
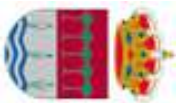
3. Las ayudas serán solicitadas por uno de los miembros de la unidad familiar, es decir el padre o madre o tutor legal, en su caso, entendiéndose que se calificará de SOLICITANTE al firmante de la solicitud cuyos datos aparezcan reflejados en primer lugar en el apartado correspondiente del modelo de solicitud.

4. **Los miembros de la unidad familiar deberán reunir los siguientes requisitos:**

4.1. **Estar empadronados y residir en el mismo domicilio** en Laguna de Duero. Esta condición será comprobada por el Ayuntamiento y certificada por los Servicios Municipales.

4.2. En el momento de formular la solicitud **hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes (art. 13 LGS), así como al **corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Laguna de Duero**. Quedarán excluidos de este procedimiento de concesión de ayudas los solicitantes que no cumplan este requisito. No podrá realizarse el **pago** de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro (art. 34.5 Ley General de Subvenciones).

4.3. Los/as alumnos/as deberán estar matriculados en cualquiera de las Escuelas Municipales Infantiles, durante el curso 2019-2020 Esta condición será comprobada a través de los centros escolares y certificada por el Director de cada uno de los centros al momento de la solicitud y al final del curso escolar.



- 4.4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.5. No estar pendiente o incumplir la justificación de prestaciones concedidas con anterioridad.

## F. CUANTÍA DE LAS BECAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, las ayudas se concederán en orden inverso a la renta per cápita de la unidad familiar, entendiendo por ésta el resultado de dividir la renta de la unidad familiar por el número de sus miembros.

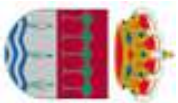
Una vez determinada la renta per cápita de la unidad familiar (r.p.c.) de acuerdo con las reglas descritas en los anteriores apartados, se establecerán tres intervalos de renta, a cada uno de los cuales corresponderá la siguiente cuantía de la ayuda:

- 150 euros, para magnitudes inferiores a los 3.500 € de r.p.c.
- 120 euros, para magnitudes entre 3.500 € y 4.500 € de r.p.c. ambos inclusive.
- 100 euros, Para magnitudes superiores a 4.500 € de r.p.c.

Con los solicitantes que no cumplan el nivel de renta exigido se elaborará una lista en orden inverso a su nivel de renta, de tal manera que las familias con menor renta per cápita, ocupen los primeros puestos. Cada familia recibirá 80 euros, siguiendo el orden correlativo de la lista, hasta agotar el presupuesto destinado para este fin.

## G. SOLICITUDES. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Las solicitudes, serán firmadas por la madre, padre o representante legal del menor, excepto en los supuestos de separación o divorcio de los padres, que serán firmadas únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor. El firmante de la solicitud deberá ser el titular de la cuenta bancaria donde se desea que se ingrese la ayuda.
2. **Las solicitudes** se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Anexo 1). Se presentará en los registros de las oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Laguna de Duero, (Plaza Mayor, 1 y Avda. de Juan de Austria, 3 -Casa de las Artes-) que será sellada en el espacio reservado para ello, conforme al modelo que figura en el **Anexo I** de estas Bases, que se facilitarán gratuitamente a las personas interesadas en los centros escolares o en las citadas oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.  
  
Se presentará una solicitud por familia, en la que se hará constar todos los datos de todos los alumnos que integran la unidad familiar con derecho a ayuda y para los que se solicita la misma.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. Si el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o domingo, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el lunes inmediatamente posterior a la citada fecha.



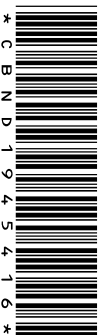
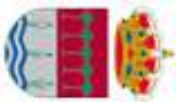
La convocatoria se publicará además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laguna de Duero y en la web municipal.  
La información y consultas podrán plantearse en el Departamento de Educación (C/ Real 6) o por teléfono 983542350.

4. La presentación de la solicitud implica la autorización para que el Ayuntamiento de Laguna de Duero pueda obtener, a través de las Administraciones Públicas competentes, la información necesaria para comprobar la veracidad de los datos declarados por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases para acceder a la ayuda.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales aportados.

## H. DOCUMENTACIÓN

Junto con el modelo oficial de ayuda ANEXO I y Declaración Responsable, deberá presentarse:

1. Certificado bancario del número de la cuenta y titulares de la misma.
2. Los documentos justificativos sobre la situación socioeconómica en el caso de trabajadores por cuenta ajena, será la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2018. En el caso de profesionales liberales, empresarios, etc. se documentarán los ingresos mediante certificación del órgano competente, igualmente respecto al periodo impositivo del ejercicio del 2018.  
  
Se aportará la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes al ejercicio 2018 o los códigos Seguros de Verificación de todos los miembros de la unidad familiar de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2018 para que sea el propio Ayuntamiento el que recabe los datos.  
  
En el supuesto de que alguno de los miembros de la unidad familiar no hubiese presentado declaración del IRPF de 2018 por no estar obligado a ello, se deberá aportar certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de los datos de que dispone dicha administración referidos al ejercicio fiscal 2018.
3. Justificante de hallarse matriculado en alguna de las Escuelas Municipales Infantiles en el curso 2019-2020. Se solicitará de oficio por parte del Ayuntamiento a la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales.
4. Justificación del número de miembros que componen la unidad familiar o de convivencia: fotocopia del Libro de Familia.



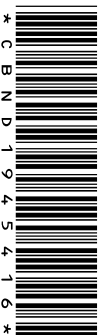
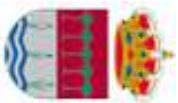
## I. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se inicia a instancia de parte y será el de concurrencia competitiva.
2. Recibidas las solicitudes, el Departamento de Educación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y si en la solicitud se apreciase la ausencia de alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que los aporte en el plazo máximo de diez días hábiles, artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. En caso de no hacerlo dentro de este plazo se procederá al archivo de la solicitud y se tendrá por desistida a la peticionaria, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.
3. Instruido el expediente se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes de ayuda. El órgano instructor será el Departamento de Educación y Participación Ciudadana del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Laguna de Duero.
  - Concejal Delegada de Educación
  - Director del Área de Bienestar Social
  - Técnico Auxiliar de Bienestar Social
4. Efectuada la baremación provisional, se reunirá la Comisión de Valoración de Subvenciones para examinar y estudiar las solicitudes presentadas, y a la vista de estas, emitirá propuesta de concesión y/o denegación. La Comisión de valoración tendrá la siguiente composición:
  - Concejal Delegada de Educación
  - Director del Área de Bienestar Social
  - Técnico Auxiliar de Bienestar Social
5. La Comisión de Valoración será la encargada de redactar la propuesta de resolución que se llevará a la Comisión Informativa de Bienestar Social. Dicha Comisión de Valoración podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.

## J. INCUMPLIMIENTO, REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS

Procederá la revocación de las ayudas en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.
- c) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en estas bases.
- d) Estar pendiente o incumplir la justificación de prestaciones concedidas con anterioridad.
- e) En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.



## K. RESOLUCIÓN Y RECURSOS

El órgano competente para la aprobación de la propuesta emitida por la comisión será el Pleno Municipal.

La convocatoria será resuelta, antes del 20 de diciembre de 2019, la resolución motivada se hará pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en los centros docentes.

En caso de que no se dictara resolución del procedimiento por el órgano competente en ese tiempo, se podrá considerar desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A las subvenciones otorgadas se dará publicidad en los términos del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Las resoluciones que se dicten al amparo de la presente convocatoria ponen fin a la vía administrativa y contra ellas se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) o bien, directamente, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la LPACAP, y dado el carácter selectivo del procedimiento, el acuerdo de resolución de la convocatoria y los actos integrantes del mismo, en forma de listados definitivos de concesiones, no concesiones y exclusiones, se publicarán en el Tablón de Anuncios Municipal, en la web municipal y a los centros educativos, surtiendo los mismos efectos que la notificación.

## L. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en las prescripciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente que sea de aplicación.

En Laguna de Duero (Valladolid) en la fecha que consta en la huella digital incrustada en el documento.

**LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN**  
**Fdo.: Ana Ma González Bustamante**





### ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE <sup>1</sup> : Madre, Padre o Tutor	
Nombre y apellidos:	DNI

La persona arriba indicada DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Acepta las bases de convocatoria.
- Cumplen los requisitos exigidos por la misma.
- Son ciertos los datos que constan en esta solicitud.
- Que no están incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario regulado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 13 LGS), y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Laguna de Duero que los aportará de oficio esta Administración.
- No estar pendiente o incumplir la justificación de prestaciones concedidas con anterioridad.
- La unidad familiar está empadronada y reside en el mismo domicilio de Laguna de Duero.
- Declara que no ha recibido otras subvenciones, por parte de otras administraciones públicas, que sean incompatibles con la ayuda solicitada.

En Laguna de Duero a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

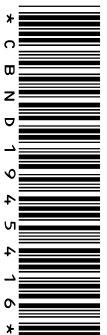
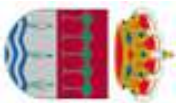
Fdo.:

Ante mí, el funcionario de la Secretaría General

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional.

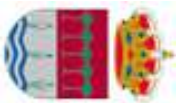
Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.



## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Epígrafe	Información adicional
<b>Responsable del tratamiento</b>	Ayuntamiento de Laguna de Duero. Plaza Mayor s/n.47140-Laguna de Duero (Valladolid). Teléfono: 983540058 www.lagunadeduero.org
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Contacto con el Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:secretaria@lagunadeduero.org">secretaria@lagunadeduero.org</a> , asunto: DELEGADO PROTECCIÓN DATOS Gestionar, dar curso y tramitar la solicitud presentada por este Ayuntamiento. El plazo de conservación de los datos será el necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, sin perjuicio de los que se resulten con fines archivísticos. Con el tratamiento de sus datos personales no se producen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. -Otra normativa que resulta de aplicación a la solicitud realizada.
<b>Destinatarios</b>	- Otras Administraciones Públicas. - Juzgados y Tribunales. - Otros destinatarios por disposición legal.
<b>*Derechos</b>	No se tiene prevista la cesión de datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero mediante escrito presentado por cualquiera de las fórmulas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicando en el asunto: PROTECCION DE DATOS Si el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información: <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>

Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.



\* C B N D 1 9 4 5 4 1 6 \*

**\* DERECHOS DE LOS AFECTADOS:**

- **Acceso:** Derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales y, en tal caso, derecho de acceso a tales datos personales.
- **Rectificación:** Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, también se tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.
- **Supresión:** Derecho a obtener sin dilación indebida la supresión de los datos personales cuando:
  - o Ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
  - o Se retire el consentimiento si esa fue la base jurídica del tratamiento;
  - o El afectado se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento;
  - o Los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;
  - o Los datos personales deben suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión Europea o de España.
- **Limitación:** Derecho a solicitar la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:
  - o Se impugna la exactitud de los datos personales.
  - o El tratamiento es ilícito, y existe oposición a que se supriman los datos.
  - o Ya no se necesitan los datos personales para los fines del tratamiento, pero el afectado los necesita para la formulación, el ejercicio o la defensa en reclamaciones.
  - o El afectado se ha opuesto al tratamiento, y mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del afectado.
- **Portabilidad:** Derecho a recibir los datos personales que incumban al afectado o a transmitir los datos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- **Oposición:** Derecho a oponerse a que los datos personales que le conciernan sean tratados, salvo que concurran motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan, o para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.